



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **17 MAR 2016**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

27/16

As 044

VISTO: la resolución N° 681/013 del Poder Ejecutivo de 25 de octubre de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por dicha resolución se autorizó a LADANER S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica mediante una central generadora de 50 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 11.363 de la 4ª sección catastral del departamento de Cerro Largo y 1.953 y 12.027 de la 12ª sección catastral del mismo departamento, y en el tramo del camino vecinal que se indica en el anteproyecto, así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional;-----

II) que con fecha 19 de febrero de 2016, LADANER S.A. solicita que la autorización de generación sea ampliada en cuanto a la potencia de la central generadora y que se eliminen dos de los tres padrones referidos;-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica aprobado por Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;-----

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente;-----

III) que, en consecuencia, se procederá a revocar la autorización original y dictar una nueva;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14.694 de 1º de setiembre de 1977, la Ley N° 16.832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, Decreto N° 72/010 de 22 de febrero de 2010 y el Decreto N° 174/013, de fecha 11 de junio 2013, y de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.-** Revócase la resolución del Poder Ejecutivo N° 681/013 de 25 de octubre de 2013.-----
- 2º.-** Autorízase a LADANER S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica mediante una central generadora de 51,7 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el N° 11.363 de la 4ª sección catastral del departamento de Cerro Largo y en el tramo del camino vecinal que se indica en el anteproyecto, así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional.-----
- 3º.-** Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.-----

/ES



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020